



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2023 00 155 00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villavicencio, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

Se **ADMITE** la anterior demanda dentro del proceso verbal **REINVIDICATORIO** presentada por **GUILLERMO PARRADO GUEVARA** en favor de la masa sucesoral del señor **Delio Parrado** en contra de **GILBERTO GIRALDO SALAZAR** y demás personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el bien a usucapir.

Imprimasele a este asunto el trámite correspondiente al PROCESO VERBAL previsto en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso; en consecuencia, **CÓRRASE** traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días a la parte demandada.

Notifíquese el presente auto al extremo pasivo en los términos del artículo 8 del Ley 2213 de 2022, efectuándose el envío de la providencia a la dirección física, suministro, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos para un traslado se enviarán por el mismo medio.

Adviértase al demandado que la notificación personal se realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje.

Si decide optar por la notificación personal, en los términos del artículo 291 y 292 del C.G.P, deberá cumplir en estricto con lo ordenado en dicho canon normativo. En cualquiera de los dos casos, deberá indicarle al demandado la forma en que surtió la notificación, y desde cuando se empiezan a contabilizar los términos del traslado.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2023 00 155 00

Se ordena la inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto de litigio con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-118242 **Oficiese** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

~~NOTIFIQUESE~~

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL  
DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Hoy 28 de agosto de 2023, se  
notifica a las partes el AUTO  
anterior por anotación en  
ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA  
REINA  
SECRETARIA